



ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 15 DE MARZO DE 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2023, el Oficio N° 004-2023-BRICS, el Informe N° 000101-2023-MPCH/OGPP-OP; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° Inciso 3, que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Oficio N° 004-2023-BRICS, de fecha 09 de marzo de 2023, el Ph.D. Ernesto Walter Heredia Martínez, Embajador de Perú del Foro IMBRICS, invita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a participar del Foro IMBRICS, del 21 al 23 de marzo en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, así mismo se señala que, el evento se enfoca en temas relacionados con el Desarrollo Económico, Sostenible, Tecnológico y de Política Pública en el ámbito de los Municipios y Regiones de los Países BRICS+, con la propuesta de fortalecer alianzas entre acciones, con el fin de promover la promoción de negocios, a través de conferencias, casos, ruedas de negocios y presentación de proyectos de inversión, así como la generación de oportunidades de cooperación científico-técnicas de innovación académica y en el ámbito de la cooperación municipal (Sister Cities) entre los países BRICS Plus y que su principal objetivo es promover el desarrollo socioeconómico mediante la atracción de inversiones directas en ciudades y regiones.

Que, con Informe N° 000101-2023-MPCH/OGPP-OP, la Jefe de Presupuesto de la entidad, remite disponibilidad presupuestaria para participar en el Foro IMBRICS, donde concluye que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal para participar en el Foro IMBRICS, denominada "Desarrollo de a Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS", y a su vez se menciona que las actividades de representación se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional 2023.

Que, es atribución del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario, conforme lo establece el Numeral 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

16 MAR 2023

FIRMA: *[Signature]*
FOLIO N° 02 HORA 4:24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVIDO N° _____ FECHA _____

Pase a: _____

Para: _____

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

16 MAR. 2023

FIRMA *[Signature]*

FOLIO N° 02 HORA 3:45

[Faint, illegible text and signature]





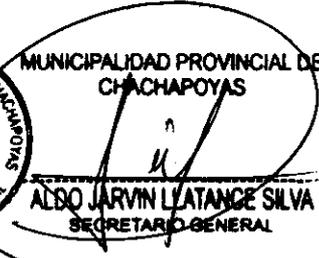
ACUERDO

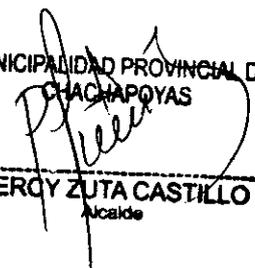
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a participar del Foro IMBRICS, denominada "Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS", que se llevara a cabo del 21 al 23 de marzo de 2023 en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que a través de las áreas correspondientes realice las acciones necesarias para efectivizar el cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

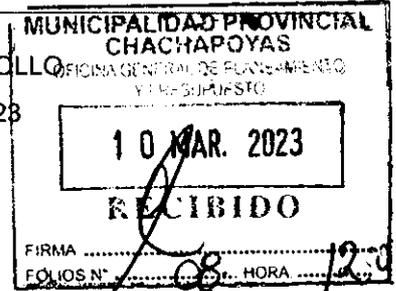

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ALDO JARVIN LIZATANCE SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
Chachapoyas, viernes 10 de marzo del 2023



INFORME 000101-2023-MPCH/OGPP-OP [238818.002]

LENIN TUESTA SALAZAR
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

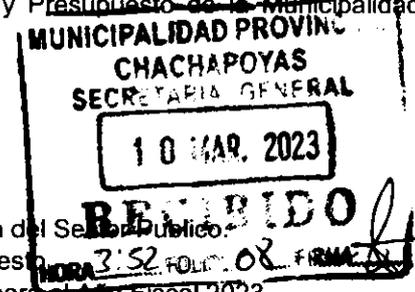
ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA PARTICIPAR EN EL FORO IMBRICS DENOMINADO "DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS PAISES BRICS"

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), establece que la Oficina de Presupuesto, es el Órgano de asesoramiento responsable de organizar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades y procesos técnicos administrativos y operativos en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por ello se informa:

MARCO NORMATIVO

Alcaldía
Gestión
Administración

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27799 - Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 1436 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 0005-2022-EF/50.01 y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.



ANTECEDENTES

1. Con la Resolución de Alcaldía N°481- 2022-MPCH del 28 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022. De la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por un monto de S/ 45'968,599.00.
2. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2022-MPCH de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba la programación del Plan Operativo Institucional Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, programando las actividades físicas y financieras, enmarcados a los Objetivos Estratégicos institucionales.
3. Que, de acuerdo al Proveído el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita informe de disponibilidad presupuestal en referencia a los viáticos y pasajes del Alcalde Provincial, tal es que mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2022-MPPCH, Se realiza la consistencia del plan operativo Institucional 2023 con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, donde se encuentra programada las actividades operativas a ejecutar durante el 2023 , detallo la actividad que encuentra articulada con el Objetivo estratégico Institucional a que hace referencia la petición "OEI7 Fortalecer la Gestión Institucional" **teniendo como actividad: La representación del alcalde provincial en los diferentes eventos programados a nivel local, nacional e internacional.**
4. Con Oficio N°0004-2023-BRICS, el embajador de Perú del Foro IMBRICS, realiza la invitación para participar en el Foro IMBRICS denominado "Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS", con fecha 09 de Marzo del 2023, donde la



OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

secretaría General, mediante proveído solicita la disponibilidad presupuestal para la asistencia del evento del alcalde provincial.

ANÁLISIS

Las disposiciones que regulan la capacitación están orientadas a que las entidades públicas alcancen sus objetivos institucionales y mejoren la calidad de los servicios públicos brindados a la sociedad, En este sentido con el fin de dar cumplimiento a lo planificado en el plan Operativo institucional 2023, por el despacho de Alcaldía donde hace referencia a las actividades de representación a eventos a nivel nacional e internacional, donde esta actividades se encuentra articulada con el objetivo estratégico institucional 07 Fortalecer la Gestión Institucional", tal es así que esta unidad orgánica informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para participar en el Foro IMBRICS denominado "Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS". De acuerdo al siguiente detalle;

PROGRAMA : 9001.ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 conducción y orientación superior
NUMERO DE META : 35
RUBRO : Recursos Directamente Recaudados
CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: 09

Por ello bajo el decreto Legislativo N°1440 en el Artículo N° 41, inciso 41.2 señala La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, se menciona que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para participar en el Foro IMBRICS denominado "Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS", y a su vez se menciona que las actividades de representación se encuentran programadas en plan operativo institucional 2023.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:

MIO LLAJA LISETH

JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Identificación: 20168007168e2023a238818.002cdf_238966

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Secretaría General

10 MAR. 2023

Para: Si cuenta con disponibilidad presupuestal.

FIRMA





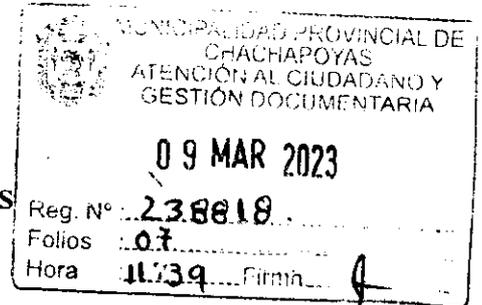
BRICS

OFICIO N° 004-2023-BRICS

SEÑOR:

**PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS**

CIUDAD. -



Asunto : Invitación para participar del Foro IMBRICS Brasil, 21 al 23 de marzo, Río de Janeiro.

Referencia : Oficio 0106/2023 – IMBRICS/BR.

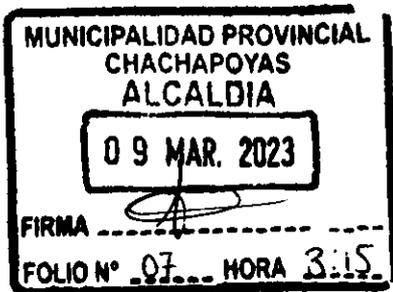
Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez remito adjunta la invitación oficial formulada por el Embajador Forum IMBRICS, Sr. Devanir Cavalcante, para participar en el Foro IMBRICS: “Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS”, a desarrollarse en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil, del 21 al 23 de marzo de 2023.

Cabe señalar que el evento se enfoca en temas relacionados con el Desarrollo Económico, Sostenible, Tecnológico y de Políticas Públicas en el ámbito de los Municipios y Regiones de los Países BRICS+, con la propuesta de fortalecer alianzas entre Naciones, con el fin de promover la promoción de negocios, a través de conferencias, casos, ruedas de negocios y presentación de proyectos de inversión, así como la generación de oportunidades de cooperación científico-técnicas de innovación académica y en el ámbito de la cooperación municipal (Sister Cities) entre los países BRICS Plus y que su principal objetivo es promover el desarrollo socioeconómico mediante la atracción de inversiones directas en ciudades y regiones. De acuerdo a lo indicado por los organizadores, los costos de participación son cubiertos por los participantes al evento.

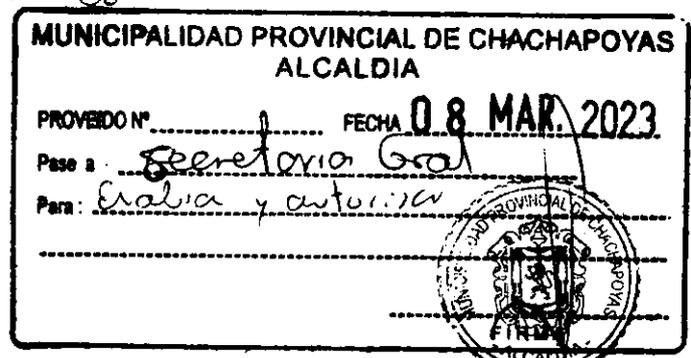
Quedo a su disposición, para coordinar las acciones necesarias para vuestra participación en el evento internacional.

Sin otro particular, expreso a usted mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Ernesto Walter Heredia
Ph.D. ~~Ernesto Walter Heredia~~ Martínez
Embajador de Perú del Foro IMBRICS
Celular: 964 711 224, 975 845 237
Correo: forumbrics2022@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N° _____ FECHA **09 MAR. 2023**

Pase a **Of. Planeamiento y Presupuesto**

Para **Disponibilidad Presupuestaria**



[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through or a very light stamp.]

23 de marzo

**PROMOVER PARTICIPANTES UN MOMENTO
CONEXIÓN CON PUNTOS TURÍSTICOS DE
RÍO DE JANEIRO – TOURS CULTURALES**

14:00 a 15:30

La revitalización urbana como proceso de valorización del espacio.

Descripción: Presentación de Casos de Ciudades BRICS, que promovieron la revitalización de espacios públicos y privados como herramienta de transformación social y desarrollo local, para hacerlos más atractivos y con mejor calidad de vida.

Participación: Representantes del Instituto Oscar Neimeyer y del Ayuntamiento

4:00 p. m. a 5:00 p. m.

Cooperación estratégica interurbana

Descripción: La cooperación intermunicipal e interestatal son formas efectivas de fortalecer las conexiones entre municipios, estados y regiones de diferentes países. Establecer y fortalecer vínculos directos entre las Cámaras Legislativas con el objetivo de promover estudios para desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos, crear condiciones para atraer inversiones, desarrollar infraestructura, apoyar la información, ampliar los intercambios culturales, la cooperación científica y humanitaria son los mecanismos que las regiones y ciudades pueden utilizar con éxito para construir relaciones mutuamente beneficiosas con socios extranjeros. La gran idea es crear Frentes Parlamentarios en las Casas Legislativas, o Comisiones Provisionales, de acuerdo con el Reglamento Interior de las Asambleas Legislativas y Cámaras Municipales,

Participación: IMBRICAS

18:00 horas–Cóctel de Clausura

-4 Salas para la realización de ruedas de negocios, networking, presentación de proyectos

PROGRAMA SUJETO A CAMBIOS

Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS

21 DE MARZO

08:30 a 09:30

Acreditación y Café de Bienvenida

AUDITORIO PRINCIPAL

09:30 a 10:30

Ceremonia de apertura con conferencia magistral
Gobierno de Río de Janeiro, Autoridades Diplomáticas, Políticos y
Representantes del Foro IMBRICS

10:30 a 12:00

**Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS+ y
Generación de Nuevos Negocios**

Descripción: Impulsar las importaciones y exportaciones de productos de empresas
brasileñas y países BRICS+, presentando oportunidades de negocios entre países
BRICS+.

Participación: Embajadores / Cónsules

12:00 a 14:00

Almuerzo



Desarrollo de la cooperación entre Municipios de los países BRICS

22 DE MARZO

08:30 a 09:30

Acreditación y Café de Bienvenida

AUDITORIO PRINCIPAL

09:30 a 10:30

Nuevas oportunidades y desafíos Personal, ciencia y tecnología para el desarrollo avanzado de los países BRICS

Descripción: Durante la sesión se abordarán temas de actualidad de las Ciudades Región ante nuevos desafíos sociales, tecnológicos y ambientales para el desarrollo de las regiones, incluyendo la formación e integración de la ciencia y la educación, la relación entre universidades, industria y sociedad. Las opiniones de los expertos nos permitirán desarrollar propuestas y nuevos enfoques en diversos aspectos del funcionamiento de las megalópolis y las posibilidades de integrar los logros científicos y tecnológicos para garantizar el desarrollo avanzado de la sociedad.

Participación: Grupos de Estudio BRICS (GEBRICS, Política BRICS)

15:45 a 16:30

Nuevo Banco de Desarrollo - Banco BRICS y la Cooperación de Países BRICS+

Descripción: La actuación del Nuevo Banco de Desarrollo de los BRICS, y los instrumentos para otorgar financiamiento para operaciones en el sector público y privado.

Participación: Representante del Nuevo Banco de Desarrollo

16:30 a 17:30

Bioeconomía y Desarrollo Sostenible en la Amazonía

Descripción: Brasil tiene alrededor del 20% de la biodiversidad del planeta, lo que debe ser visto como un activo económico con muchas oportunidades de negocios. Pero para que el país se convierta en una potencia en bioeconomía se necesita inversión, conocimiento y estrategia. La discusión sobre el tema plantea, entre otros aspectos, las principales amenazas y oportunidades para la conservación de la selva amazónica. Al fin y al cabo, el camino hacia el desarrollo socioeconómico sostenible pasa necesariamente por la voluntad política y la ruptura de paradigmas a lo largo de la cadena productiva, además de toparse con temas controvertidos como la lucha contra la deforestación ilegal y la resolución de problemas territoriales.

Participación: Ministerio del Medio Ambiente, Representantes de las Iniciativas Privadas y Públicas de la Región Amazónica

14:00 a 15:00

Nueva realidad: desafíos y oportunidades - países BRICS

Descripción: En un mundo en constante cambio, en medio de amenazas epidemiológicas, un entorno político tenso y sanciones sin precedentes, encontrar un punto de apoyo estable es difícil para cualquiera. La política mundial influye cada vez más en los procesos económicos y se necesita una acción decisiva en respuesta a los desafíos globales. Pero a pesar de los tiempos difíciles, el entorno geopolítico actual está provocando cambios en el orden mundial: transformando patrones y sistemas de interacción, formando nuevos lazos y alianzas. ¿Cómo afectan las condiciones geopolíticas y económicas actuales la vida de la gente común? ¿Qué soluciones demandan los nuevos desafíos de los Estados y ciudadanos? ¿Cómo están cambiando los sistemas de gobernanza y relaciones exteriores a nivel de regiones y municipios? ¿Pueden las empresas desarrollarse con confianza en la nueva realidad y con qué herramientas? ¿Cuáles son las perspectivas de los BRICS a corto y largo plazo? ¿Pueden los BRICS convertirse en una alianza de vanguardia y cuán realistas son las oportunidades de expansión geográfica?

Participación: Ministerio de Relaciones Exteriores / Itamaraty

15:00 a 15:45

Rol de las regiones y municipios en la formación de la política internacional del Estado en medio de las nuevas realidades geopolíticas y Caso de Internacionalización de las Ciudades

Descripción: Actualmente, los lazos internacionales regionales y municipales (por ejemplo, lazos de hermanamiento) influyen en la implementación del curso de la economía y la política exterior de los países. Su papel como gobierno es significativo para acelerar el ritmo de integración económica con otros países, fortalecer la buena vecindad y desarrollar el diálogo, ampliando los contactos internacionales en diversos campos. Sin embargo, a menudo se subestima la relevancia de desarrollar tales vínculos. El propósito de esta sesión es resaltar amplias oportunidades para las regiones y municipios a través del desarrollo de actividades internacionales activas como una herramienta para crear un entorno propicio para la población.

Participación: Embajadores IMBRICS

10:30 a 11:15**De las Ciudades Inteligentes a las Mil Ciudades - ¿Qué son las Mil Ciudades?****Entiende este concepto que piensa en un modelo de ciudad más saludable**

Descripción: Los conceptos de responsabilidad social, innovación verde, economía creativa, agenda 2030 y muchos otros, ayudan a comprender los procesos por los que atraviesan las ciudades. Son estas nuevas formas de ver los centros urbanos las que se denominan Ciudades MIL. Es un lugar donde no se piensa solo en el ser humano, sino en el medio ambiente y otros factores a través de una gestión participativa y tecnológica en el mismo lugar.

aterrizaje.

Participación: UNESCO - Mil Ciudades

11:15 a 12:00**Caso de la Ciudad de Batouri-República de Camerún en la Implementación del Sistema de Electrificación Rural mediante energía solar**

Descripción: A pesar de todas las dificultades a las que se ha enfrentado el mundo en los últimos años, y de la necesidad de desarrollar nuevas tecnologías en el sector de la energía sostenible, las soluciones no han perdido relevancia. Además, un número creciente de países y ciudades se están alejando de los enfoques tradicionales para extraer recursos energéticos e implementar un plan para cambiar a energía verde. ¿Las fuentes de energía renovable se convertirán en la corriente principal en lugar de seguir siendo alternativas?

Participación: Alcalde de Batouri - República de Camerún

12:00 a 14:00

Almuerzo



PROGRAMA

ORGANIZADO POR:



IMBRICS
FORUM





21 Y 22 DE MARZO

CONFERENCIAS, SALAS DE NETWORK Y RONDAS DE NEGOCIOS

Promover la interacción multilateral en los ámbitos público y privado, conectando a autoridades nacionales y extranjeras con el Foro IMBRICS, con el fin de promover la promoción de negocios entre Naciones, a través de ruedas de negocios, conferencias y presentación de proyectos de inversión, así como, generar oportunidades dentro de la
alcance de la cooperación internacional entre los municipios de los países BRICS (Ciudades Hermanas), y divulgar a las Asambleas Legislativas y Ayuntamientos Foro IMBRICS.



Desarrollo de la Cooperación entre los Municipios de los Países BRICS

RIO DE JANEIRO

21/22/23 - MARZO

A high-contrast, black and white aerial photograph of Rio de Janeiro, Brazil. The city's buildings and streets are visible against a dark background. In the foreground, the word "RIO" is written in large, bold, white, sans-serif capital letters, partially overlapping the cityscape.

RIO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 – 2023 - MPCH

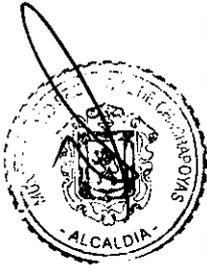
San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 033-2023-EF, de fecha 08 de marzo de 2023, donde autorizan una Transferencia de Partidas a favor diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde financia la ejecución de Quinientas Sesenta y Dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas,

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;



Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;



Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada Ley, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF/SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el

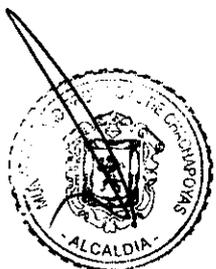




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 – 2023 - MPCH

caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso;

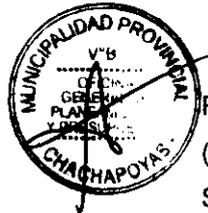
Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31638, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco del numeral antes mencionado, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2023, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2022 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2023 para dicha inversión;



Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 14 de abril de 2023;



Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de Quinientos Sesenta y Dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", de conformidad con lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", con los sustentos respectivos;



Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 – 2023 - MPCH

Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Quinientas Sesenta y Dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; donde el Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 9'302,942.00 (Nueve Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481 - 2022 - MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 033-2023-EF, por un monto de S/ 9'302,942.00 (Nueve Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 127

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

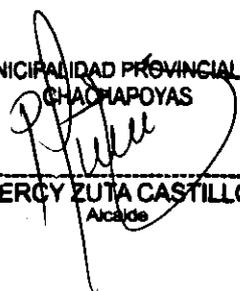
Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munichachapoyas.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS


PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS
PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000127

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 15/03/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 15/03/2023
DOCUMENTO: 102 | 096-2023-MPCH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 033-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION MEDIANTE DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES D.S N°033-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 0090 2460346 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0279331 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD LOCALIDAD SAN		1,246,970
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,246,970
6 GASTOS DE CAPITAL		1,246,970
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,246,970
0020 0138 2308245 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0086		
Meta: 00001 - 0281748 CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJIA - OBSAJ - SHIQUE - CHILQUIN, DISTRITO DE CHILQUIN -		252,667
00 RECURSOS ORDINARIOS		252,667
6 GASTOS DE CAPITAL		252,667
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		146,129
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		106,538
0092 0138 2175700 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0086		
Meta: 00001 - 0292627 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS - TAQUIA - MARIPATA - OPELEL - TAMIAPAMPA, DISTRITO DE		921,485
00 RECURSOS ORDINARIOS		921,485
6 GASTOS DE CAPITAL		921,485
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		897,070
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		24,415
0093 0146 2468199 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0300757 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS		4,456,826
00 RECURSOS ORDINARIOS		4,456,826
6 GASTOS DE CAPITAL		4,456,826
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		4,355,586
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		101,240
0094 9002 2501753 4000172 MEJORAMIENTO DE MERCADO 08 021 0043		
Meta: 00001 - 0325322 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS.		2,424,994
00 RECURSOS ORDINARIOS		2,424,994
6 GASTOS DE CAPITAL		2,424,994
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,424,994
TOTAL:		9,302,942



la Oficina Registral de Tingo María, respecto al área de 1798.46 m², correspondiente íntegramente al Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Cañarapa". Dicho Título se inscribió el 14/11/2022;

Que, mediante Título N° 2022- 3774408, presentado el 19/12/2022, se solicitó la inscripción definitiva, detallando el cumplimiento de la notificación y la generación del código CUS del SINABIP: 176763. Dicho Título se inscribió definitivamente el 15/02/2023, generándose la partida 11064801 correspondiente íntegramente al ámbito delimitado del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Cañarapa";

Que, mediante Informe N° 000111-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en uso de las facultades previstas por el numeral 59.2 del artículo 59 del ROF, esto es, la prerrogativa para identificar, inventariar y registrar los monumentos arqueológicos con fines de declaración y delimitación, emite opinión favorable para la declaratoria como patrimonio cultural de la Nación y aprobación del expediente técnico del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Cañarapa";

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Cañarapa" ubicado en el distrito de Monzón, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco, de acuerdo a los datos que se consignan en el siguiente cuadro:

Departamento		Huánuco	
Provincia		Huamalies	
Nombre del Paisaje Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18S	
		UTM Este	UTM Norte
Petroglifo de Cañarapa	Monzón	341570.9400	8972682.0200

Artículo 2.- Aprobar el Expediente de declaratoria (ficha oficial de inventario de monumentos arqueológicos prehispánicos, ficha técnica para declaratoria como patrimonio cultural de la Nación, ficha de registro fotográfico) y el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Ficha Técnica, Plano Perimétrico y de ubicación) del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Cañarapa"; según los datos técnicos que se detallan a continuación:

Nombre del Paisaje Arqueológico	Número de plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Petroglifo de Cañarapa	PP-020-MC_DGPA-DS-FL-2021	1798.46	0.1798	206.03

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la inscripción de la condición cultural sobre la partida 11064801 de la Oficina Registral de Tingo María, Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", respecto al expediente técnico aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncias mineras o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar al Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Cañarapa", deberá contar con la

aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Remitir copia certificada de la presente resolución y el expediente técnico y de declaratoria del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Cañarapa", al Gobierno Regional de Huánuco; a la Municipalidad Distrital de Monzón; Municipalidad Provincial de Huamalies; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco para conocimiento y a efectos de que el citado Paisaje Arqueológico sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
Viceministra de Patrimonio Cultural e
Industrias Culturales

2157486-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

DECRETO SUPREMO
N° 033-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 14 de abril de 2023;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada Ley, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto

Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31638, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del numeral antes mencionado, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2023, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2022 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2023 para dicha inversión;

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que lo establecido en dicha disposición no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueban entre otros la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos gobiernos regionales y gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", de conformidad con lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", con los sustentos respectivos;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", ambos aprobados por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		1 158 755 780,00
		=====
TOTAL EGRESOS		1 158 755 780,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		814 138 344,00
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		344 617 436,00
		=====
TOTAL EGRESOS		1 158 755 780,00
		=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo N° I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales para el financiamiento de inversiones" y en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego
Encargada del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

2158211-1

INTERIOR

Designan Subprefectos(as) Provinciales y Distritales en diversas Regiones

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 041-2023-IN-VOI-DGIN**

Lima, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 000241-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 27 de febrero de 2023 e Informe N° 000242-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 27 de febrero de 2023, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones

y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, las propuestas presentadas por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con el perfil establecido en el Clasificador de Cargo del Ministerio del Interior;

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Provinciales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGIÓN
1	MARILIA EVANA	GRACIANO	DOMINGUEZ	70157979	MARISCAL LUZURIAGA	ANCASH
2	REYNER AUGUSTO	HUACAC	CARDENAS	72948366	ACOMAYO	CUSCO
3	LEONCIO	CJUNO	LUQUE	24565221	CANAS	CUSCO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	JUANA	CASTAÑEDA	TUESTA	33640534	CHURUJA	BONGARA	AMAZONAS
2	CARAMELO	IBAÑEZ	PAREDES	42240280	TICLOS	BOLOGNESI	ANCASH
3	DENNIS MIGUEL	VELASQUEZ	PRIETO	43503350	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
4	GUILLERMO	SEGUNDO	AYQUIPA	43381339	SAN PEDRO DE CACHORA	ABANCAY	APURIMAC
5	ERIKA	HOLGADO	MAR	46754924	PISAC	CALCA	CUSCO
6	JAK WILIAN	RONDAN	HOLGUIN	74290573	ANCAHUASI	ANTA	CUSCO
7	WILBERT LEONARDO	CHULLO	ALANOCCA	41752493	LAYO	CANAS	CUSCO
8	CRISTINA	CARRILLO	ALVIS	42665736	LLUSCO	CHUMBIVILCAS	CUSCO

ANEXO N° II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES
(En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N	CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
1	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2175700	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS - TAQUIA - MARIPATA - OPELEL - TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	921,485
2	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2308245	CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJIA - OBSAJ - SHIQUE - CHILQUIN, DISTRITO DE CHILQUIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	252,667
3	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2460346	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,246,970
4	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2468199	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4,456,826
5	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2501753	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,474,994
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS					9,307,942
6	010106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	2322809	MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TRAMO I CRUCE HUALANGO - CHUMBOL Y TRAMO II CRUCE SUNDIA - COCHABAMBA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,070,192
7	010106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	2381628	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PAMPA LA ARENA, LA COLPA, BUENOS AIRES, LLUMBUI, CHORDPAMPA, TULPAC, HUANABAMBA Y PALENQUE, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, CHACHAPOYAS, AMAZONAS	1,635,686
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA					2,705,878
8	010107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA	2189689	CREACION DEL CAMINO VECINAL GRANADA, OLLEROS, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	3,717,909
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA					3,717,909
9	010115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO	2468550	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD MONTEVIDEO DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	14,834
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO					14,834
10	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2376758	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA VECINAL AM-510, DESDE LA LOCALIDAD DE ARAMANGO-NUMPARQUE-NUYA ESPERANZA, DISTRITO DE ARAMANGO - BAGUA - AMAZONAS	6,336,667
11	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2484460	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	255,575
12	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2488183	CREACION DEL PARQUE TENIENTE MONTENEGRO EN LA LOCALIDAD DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	80,275
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO					6,672,517
13	010204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO	2397941	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL PARCO - CHEPEN - MULLUCASHE, CENTRO POBLADO DE EL PARCO - DISTRITO DE EL PARCO - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS, CENTRO POBLADO DE CHEPEN - DISTRITO DE EL PARCO - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS	40,471
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO					40,471
14	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	2528114	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL MUINCUCHO - COLCAMAR AM662, (PUENTE GUINEOHUAYCO), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	781,776
15	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	2528129	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL TINLAPE - SURO R010522, (PUENTE SURO), DISTRITO DE SAN FRANCISCO DEL YESO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	346,949
16	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	2528148	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUNI), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, DISTRITO DE LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	75,153
17	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	2528154	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AM 103 MOLINO-NUOVO LUYA AM 659, (PUENTE SEBADAHUAYCO), DISTRITO DE CONILA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	653,458
18	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	2528157	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AM 103 MOLINO-NUOVO LUYA AM 659, (PUENTE GACHE), DISTRITO DE CONILA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	790,050
19	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	2528160	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AM 103 MOLINO-NUOVO LUYA AM 659, (PUENTE CONDECOCHE), DISTRITO DE CONILA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	784,160
20	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	2528161	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AM 103 MOLINO-NUOVO LUYA AM 659, (PUENTE CRUCE GOLA), DISTRITO DE CONILA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	726,514
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD					4,158,060
21	010503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA	2528189	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL COCABAMBA - BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD BUENA VISTA, DISTRITO DE COCABAMBA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	296,595
22	010503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA	2528193	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL COCABAMBA - BUENOS AIRES EN LA LOCALIDAD COCABAMBA, DISTRITO DE COCABAMBA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	298,269
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA					594,864
23	010514	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA	2318516	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA - LUYA - AMAZONAS	68,739
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA					68,739
24	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	2481562	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO OCTUCHO DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	207,247
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA					207,247
25	010704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO	2471998	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO JOROBAMBA DEL DISTRITO DE EL MILAGRO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	5,325,981
26	010704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO	2519782	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE CUARTO EJE VIAL EL REPOSO -SARAMERIZA, CASERIO CRUCE CAYALTI HASTA EL CASERIO DE CAYALTI DEL DISTRITO DE EL MILAGRO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,874,999
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO					7,200,980
27	010705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	2333496	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA CALDERA, EL SALAO, PUERTO NARANJITOS Y SECTORES DE QUEBRADA HONDA, SANTA ROSA, EL ARENAL Y PANAMA, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	161,609
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA					161,609
28	010707	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON	2515791	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA VIÑA - VISTA ALEGRE Y ACCESOS SANTA ROSA - NUEVO ORIENTE, TIERRA PROMETIDA - BUENOS AIRES - YAMON DEL DISTRITO DE YAMON - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	456,739
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON					456,739
29	020102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	2528044	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) MULLHUI EN LA LOCALIDAD PACHE, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	595,728
30	020102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	2528058	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) COCHAQ EN LA LOCALIDAD PALAC, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	565,432
31	020102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	2528059	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) ISHAYOQ EN LA LOCALIDAD RAHUAR, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	648,058
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA					1,809,218
32	020112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA	2314059	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO DE COLLON Y LUCMA, DISTRITO DE TARICA - HUARAZ - ANCASH	177,853
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA					177,853
33	020302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACZO	2528588	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VIA VECINAL AN-669 - PUENTE CHACAS EN LA LOCALIDAD CHACAS, DISTRITO DE ACZO, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH	2,563,376
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACZO					2,563,376
34	020305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	2274974	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 407 Y N 86231 MANUEL GONZALES PRADA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DE PARAS, DISTRITO DE MIRGAS - ANTONIO RAYMONDI - ANCASH	4,082,571
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS					4,082,571



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

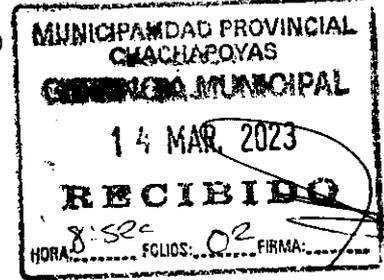
Firmado digitalmente por:
TUESTA SALAZAR Lenin FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2023 08:50:00-0500

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, martes 14 de marzo del 2023

INFORME 000088-2023-MPCH/OGPP [239224.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

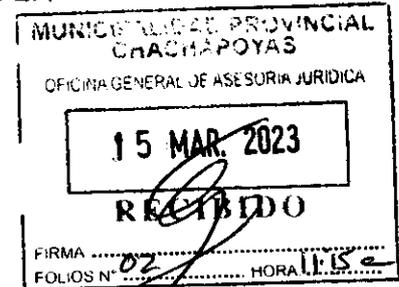
REFERENCIA: INFORME 104-2023-MPCH/OGPP-OP

Mediante el presente me dirijo a usted para expresar mi saludo cordial y al mismo tiempo manifiesto que en atención al INFORME 104-2023-MPCH/OGPP-OP donde la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; autorizan al Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizar una transferencia de partidas por el monto de **S/ 9'302,942.00** (Nueve millones trescientos dos mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, para la continuidad de los proyectos de inversión, de acuerdo al detalle anexo II del decreto en el documento de la referencia.

Por consiguiente, se solicita la autorización mediante acto resolutivo para la Incorporación de Transferencia de Recursos mediante Decreto Supremo N.º 033-2023-EF.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Firmado Digitalmente por:
TUESTA SALAZAR LENIN
JEFE



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a239224.002cdf_239345



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA 15/03/2023

PASE A: Sec.

PARA: Para visto bueno del proyecto de resolución para revisión de Abog. Verónica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° FECHA 14/03/23

Pase a: Sec. D. L.

Para: entreg. trámite de autorización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 18:55:55-0500

OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 13 de marzo del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

14 MAR. 2023

RECIBIDO

FIRMA: _____
FOLIOS N°: 70 HORA: _____

INFORME 000104-2023-MPCH/OGPP-OP [239224.001]

LENIN TUESTA SALAZAR
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : EMITE INFORME EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°033-2023-EF QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de realizar la gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de transferencia de partidas mediante el decreto supremo N°033-2023-EF, que en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; autorizan al Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizar una transferencia de partidas por el monto de S/ 9'302,942.00 (Nueve millones trescientos dos mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, para la continuidad de los proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle anexo II del decreto;

ANEXO N° 2
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES
(En Soles)

GENÉRICA DE GASTO 28 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	MONTOS	DESCRIPCIÓN	MONTOS
1	010301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2275700	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS - TAJUJA - MARIPATA - OPELLEI - TAMAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	321,465
2	010201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2308245	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJA - OBSAU - SHIQUE - CHILUQUIN, DISTRITO DE CHILUQUIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	252,867
3	010301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2460346	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL E I. N. AGE DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,249,970
4	010301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2468159	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS CENTROS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4,456,829
5	010301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2501753	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,424,964
			Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS		9,886,095

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines...

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Secretaría

14 MAR. 2023

Proyectar Informe a
Gerencia Municipal

Firmado Digitalmente por:
MIO LLAJA LISETH
JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a239224.001cdf_239955



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

16 MAR. 2023

RECIBIDO

FIRMA: *J*
FOLIOS N°: *08* HORA: *4:25*